

En ocho de Noviembre del año último, de que
da margen a inferir que el Secretario debe
estar nombrado p^o el Ayuntamiento para el

caso de formarse la Junta Parroquial lo
mitamos que el Preud^o; mas hallándose esto
en oposición con la Septima regla de dha.
Real c^om. el Ayuntamiento advierte si de veri-
ficase como era prohibido contrariar la
disposic^on p^o las Cortes y en de necesidad se
aclare si debe nombrarlos dha. Corporacion
o cada uno de las Juntas Parroquiales =

3.^o... Los Militares acuartelados y los Estancia-
ros de los Duques de Guerra sujeta en esta
Punto a estar en el Depoite del Arsen.
no se han considerados p^o vecinos, y el nu-
mero de Electores que señala el Ayuntamiento
p^o las elecciones Parroquiales de Diputados
a Cortes, fue arreglado a el que consta de los
padrones sin que en ellos se hallasen indivi-
dos; mas habiéndose advertido el inconveniente
que hubo para que aquellos Individuos

